RESOLUCIÓN Nº 459 /2018

Por la cual se adjudica a la **Empresa** FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID. Nº 347.759- Fuente de Financiamiento: **Ley 4758/12 FONACIDE**, por un valor total de Gs. 752.210.000 (Setecientos cincuenta y dos millones doscientos diez mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 31 de mayo de 2018.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" **ID. Nº** 347.759- Fuente de Financiamiento: **Ley 4758/12 FONACIDE** y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION a la Empresa** FI TRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

***ART. 1°. ADJUDICAR*; a la Empresa** FITRA S.R.L con RUC Nº 80020224-4, Representado por Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO con C.I Nº 483.851, a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID. Nº 347.759- Fuente de Financiamiento: **Ley 4758/12 FONACIDE**, por un valor total de Gs. 752.210.000 (Setecientos cincuenta y dos millones doscientos diez mil guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 848-30-03-14 Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 67/18
(Sesenta y siete/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 459/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO, CON C.I. Nº 483.851, "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON I.D. N° 347.759, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 752.210.000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL GUARANÍES), Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 13 de junio del 2018.-

VISTO: La nota N° 29/18, con expediente N° 108/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 459 de fecha 31 de mayo del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" con I.D. N° 347.759, por un monto total de Gs. 752.210.000 (Setecientos cincuenta y dos millones doscientos diez mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente y su aprobación por unanimidad.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 459/2018 donde se adjudica a la Empresa FITRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4, representado por el señor Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. Nº 483.851, "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" con I.D. N° 347.759, por un monto total de Gs. 752.210.000 (Setecientos cincuenta y dos millones doscientos diez mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 67/18
(Sesenta y siete/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 459/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FITRA S.R.L. CON RUC N° 80020224-4, REPRESENTADO POR EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO, CON C.I. Nº 483.851, "PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON I.D. N° 347.759, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 752.210.000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL GUARANÍES), Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 13 de junio del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa FITRA S.R.L. con RUC N° 80020224-4, representado por el señor Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. Nº 483.851.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 13 de junio del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal